

COPIA INFORMATIVA INT. 39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1675-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 01 de Septiembre del 2015

Visto: El Informe N° 2187-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 27.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1557-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 13.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1314-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01311 del 23.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 753-2015/MPS-SGCM-UFelM del 23.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. María Yovany CHERO VILEGAS. Con DNI N° 40040567, Propietario del Establecimiento Comercial Cevichería, Ubicado en Av. Panamericana Norte S/n Km 3 Costado Campo Ferial- Sullana, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1557-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 13.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01311 del 23.07.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sra. María Yovany CHERO VILEGAS. Con DNI N° 40040567, Propietario del Establecimiento Comercial Cevichería, Ubicado en Av. Panamericana Norte S/n Km 3 Costado Campo Ferial- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01311.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. María Yovany CHERO VILEGAS. Con DNI N° 40040567, Propietario del Establecimiento Comercial Cevichería, Ubicado en Av. Panamericana Norte S/n Km 3 Costado Campo Ferial- Sullana, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Panamericana Norte S/n Km 3 Costado Campo Ferial- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Archivo
LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES